



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 471 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009

VENCE : 15 DE SEPTIEMBRE DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase B-2

ubicado en SEVILLA LOTE H

población PAMPA SCHILLING

PROPIETARIO I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

domiciliado en OSORNO calle MACKENNA

ARQUITECTO BELTRAN GUMUCIO PARDO

N° patente profesional 239723-4

CALCULISTA HANS BECK OHACO

N° patente profesional 305003

CONSTRUCTOR A LICITAR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 721-12

SALUD (CONSULTORIO)

presupuesto \$502.952.624.-

Sector (ZONA H-3)

R.U.T N° 69.210.100-6

N° 851

domicilio AV. PROVIDENCIA N1336

RUT N° 4.102.406-2

domicilio EDUARDO LLANOS N°30

RUT N° 4.707.751-6

domicilio

RUT N°

RUT N°

Superficie terreno 10.460,03 M2.

Derechos municipales \$5.281.002.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	1.312,56 M ²
2° piso	1.080,35 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	2.392,95 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva con destino Salud la que dará atención médica primaria con la modalidad de Centro de Salud Familiar, la cual se desarrollará en 2 pisos, ubicada en calle Sevilla Lote H, de propiedad de la I. Municipalidad de Osorno.

Superficie Proyectada : 2.392,95 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Proyecto cuenta con Informe Favorable de Arquitectura N°242 de fecha 23/02/2009 a cargo del Sr. Mario Andrade Reuss
- Proyecto cuenta con Informe Favorable de cálculo estructural con fecha 15/12/2008 a cargo del Sr. Ulises Valenzuela
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/GAM/rsev